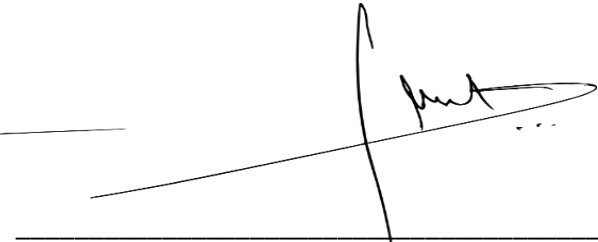


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
NEIVA (HUILA) Tribunal Superior Sala Civil-Familia-Laboral 000
Fijacion estado

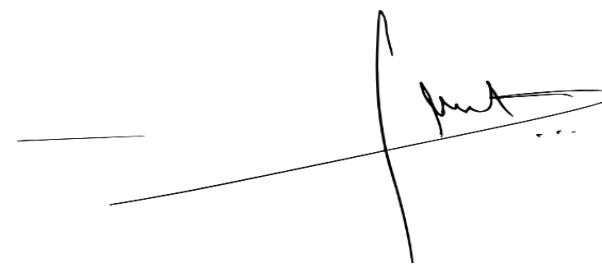
Entre: 25/02/2022 y 25/02/2022

Fecha: 24/02/2022

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100131030052020000030 1	Ordinario	Responsabilidad Civil Extracontractual	JESUS ANTONIO BERNATE ANGARITA	JORGE ENRIQUE GUZMAN CERQUERA	se ADMITE en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia de 11 de febrero de 2022, proferida por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Neiva dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de JESÚS ANTONIO BERNATE ANGARITA y LEIVY CONSTANZA ÁLVAREZ RAMOS contra JORGE ENRIQUE GUZMÁN CERQUERA y CLARA EUGENIA OTÁLORA CHÁVARRO; CÓRRASE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA (APELANTE) por el término de cinco (5) días, contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, para sustentar los reparos en los que fundamenta su recurso, advirtiéndole que, de no hacerlo oportunamente, se declarará desierto y CÓRRASE TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE (NO APELANTE), por el mismo término, para que presente la réplica correspondiente.	24/02/2022	25/02/2022	25/02/2022	


CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

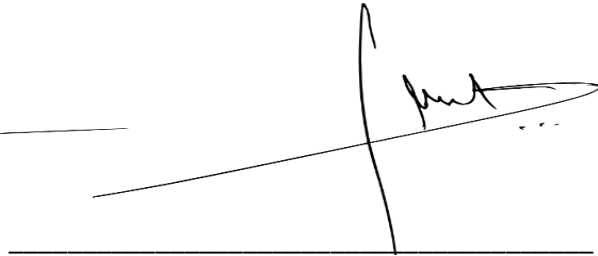
Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100131050012020003540 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	IVETTE DE JESUS PALENCIA BONETT	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIO	DECLARAR FUNDADO EL IMPEDIMENTO manifestado por la Magistrada ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA, de acuerdo con las motivaciones precedentes; INFORMAR por la Secretaría de la Sala, lo decidido a la Oficina Judicial de Reparto de esta ciudad, para que previa las compensaciones del caso, asigne el presente asunto al despacho de la suscrita Magistrada, remitiendo el soporte documental (acta de reparto) correspondiente y ORDENAR a la Secretaría de la Sala y la Oficina Judicial de Reparto que agotado este trámite, ingresen a Despacho las diligencias para continuar con el estudio de admisibilidad de los recursos	24/02/2022	25/02/2022	25/02/2022	
4100131050012020004020 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	ALVARO PRIETO PERDOMO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIO	DECLARAR FUNDADO EL IMPEDIMENTO manifestado por la Magistrada ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA, de acuerdo con las motivaciones precedentes; INFORMAR por la Secretaría de la Sala, lo decidido a la Oficina Judicial de Reparto de esta ciudad, para que previa las compensaciones del caso, asigne el presente asunto al despacho de la suscrita Magistrada, remitiendo el soporte documental (acta de reparto) correspondiente; ORDENAR a la Secretaría de la Sala y la Oficina Judicial de Reparto que agotado este trámite, ingresen a Despacho las diligencias para continuar con el estudio de admisibilidad de los recursos	24/02/2022	25/02/2022	25/02/2022	



CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100131050012021000920 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	CLARET ANTONIO CEBALLOS GIRALDO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSI	DECLARAR FUNDADO EL IMPEDIMENTO manifestado por la Magistrada ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA, de acuerdo con las motivaciones precedentes; INFORMAR por la Secretaría de la Sala, lo decidido a la Oficina Judicial de Reparto de esta ciudad, para que previa las compensaciones del caso, asigne el presente asunto al despacho de la suscrita Magistrada, remitiendo el soporte documental (acta de reparto) correspondiente y ORDENAR a la Secretaría de la Sala y la Oficina Judicial de Reparto que agotado este trámite, ingresen a Despacho las diligencias para continuar con el estudio de admisibilidad de los recursos.	24/02/2022	25/02/2022	25/02/2022	
4129831030012016000580 1	Verbal	Otros	ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. -ELECTROHUILA S.A. E.S.P.	RICARDO DIAZ ROJAS	Se RECONOCE personería adjetiva a la abogada LINA MARCELA CASTAÑO BOHORQUEZ, para que actúe en representación judicial de la demandante dentro del proceso especial de imposición de servidumbre eléctrica de ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. contra RICARDO DIAZ ROJAS, en la forma y términos del memorial poder que antecede y En consecuencia, se entiende REVOCADO el poder conferido al abogado FRANCISCO JAVIER LOZANO PERDOMO; lo anterior, para los fines del artículo 76 del CGP.	24/02/2022	25/02/2022	25/02/2022	

SE FIJA EL DÍA DE HOY VIERNES 25 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 7:00 AM, SE DESFIJA A LAS 5:00 PM



CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO